

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

En el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante, y con el número 119/80, se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que litiga en concepto de pobre, contra don Rafael Aracil Ruescas, en cuyos autos se ha acordado aclarar el edicto publicado con fecha 13 de mayo del corriente año, en el sentido de hacerse constar que la primera de las condiciones para la subasta, será la siguiente:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta, la suma de seiscientos setenta y una mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo, y no será admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Continuarán subsistentes todas las demás que se expresan en aquellos edictos. Dado en Alicante a 5 de julio de 1980.—El Secretario.—10.851-E.

#### AVILES

Don Julio Alberto García Lagares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Avilés,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en expediente de suspensión de pagos número 229/79, que se tramita en este Juzgado a instancia de don José Sánchez Cima, mayor de edad, casado, industrial, titular de las Empresas «Montajes del Tera» y «Constructora La Maruca», domiciliadas ambas en La Rozona, Corvera de Asturias, y aquél en Avilés, avenida de Lugo, 17-1.º, se acordó la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el próximo día 11 de junio a las once horas en este Juzgado, decretándose que en lo sucesivo dicho expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido en los artículos 18 y 19 de la Ley de 28 de julio de 1922, concediéndose al suspenso el plazo de cuatro meses a partir de esta fecha, a fin de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Avilés a 30 de mayo de 1980.—El Juez, Julio Alberto García.—El Secretario.—3.116-D.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Juez de Primera Instancia del número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 1.048/1979, a instancia del Procurador señor Pérez Guerra, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros Vizcaína», que litiga en concepto de pobre, contra «Goyasco, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 1 de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió de valoración para la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se sacan a pública subasta

Piso séptimo de la casa número 9 de la calle Ercilla, de Bilbao. Valorado en pesetas 3.500.000.

Dado en Bilbao a 16 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—11.414-E.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Fernando Tintoré Loscos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos del artículo 131 Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Benedito Redón, en nombre de don Francisco Ros Casares, contra don Manuel Bachero Albaro, he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se describen y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 26 de septiembre, a las once horas.

Para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición del que quiera examinarlos, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el importe del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Bienes que se subastan

«Una casa-habitación en la calle de José Gil de Castillo, número 3 de orden, de la villa de Alcora, compuesta de planta baja, dos pisos y terraza, cuya superficie no consta. Linda: Por la derecha, entrando, con Francisco Ribés Nebot; izquierda, con Enrique Salvador Lluçosa, y fondo, con Ambrosio Cano Mulet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucerna al folio 14 del tomo 185, libro 53 de Alcora, finca número 8.284, inscripción primera.»

Valorada a los efectos de la presente subasta en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Dado en Castellón a 2 de julio de 1980.—El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 10.606-C.

Don Fernando Tintoré Loscos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 y accidentalmente del número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por auto de fecha 4 de julio de 1980, dictado en los autos número 107 de 1980 que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 3 sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Fulgencio Sánchez y Hermanos, S. L.», inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, tomo 19, folio 208, hoja 384, inscripción primera, domiciliada en Almenara (Castellón), se ha declara-

rado en estado legal de suspensión de pagos a la referida Entidad y se acuerda convocar a los señores acreedores de la misma a Junta general de acreedores, que se celebrará el día 9 de octubre próximo y hora de las once, en los locales de la Cámara Agraria Local de Castellón de la Plana, sita en esta ciudad, avenida de Lidón, números 16 y 20, pudiendo los señores acreedores hasta el día señalado examinar en la Secretaría de este Juzgado los documentos que menciona la Ley de Suspensiones de Pagos, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en la expresada Ley.

Dado en Castellón a 15 de julio de 1980. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 10.628-C.

#### MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de los de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.542/1979-V, a instancia de don Domingo González González, contra don Julio Sáez Beltrán, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra y plazo de veinte días; la finca hipotecada siguiente:

«En Cercedilla (Madrid), al sitio de «Las Cuerdas», Alto de la Cuerda, señalada con el número 73 B, cuyos linderos son: por su fachada principal, al Noroeste, con el camino de la Poza, en línea de cuarenta y seis metros; al Oeste, con la calle Siete, a la que también hace fachada, en línea de treinta y dos metros, y al Sur, con parcela número 63, en línea de treinta y tres metros. Afecta la figura de un triángulo y ocupa una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados, encontrándose construida dentro de dicha parcela una edificación de una planta, con una superficie de ciento dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 704, libro 48 de Cercedilla, folio 243, finca número 3.788, inscripción 4.ª.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 7 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de un millón seiscientos mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1980.—El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 10.607-C.